

Córdoba, 02 de Noviembre de 2019

## BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: "ROCK TRIP - GAMBA - FESTIVAL GRL PWR"

1. HOBOKEN SRL (en adelante, el "Organizador") es la empresa organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.
2. La vigencia del presente Concurso comenzará a regir el día 02/12/2019. La entrada en vigencia del Concurso será puesta en conocimiento de los seguidores de la Radio (en adelante, los "Seguidores") a través de las redes sociales y de la Radio.
3. Pueden participar del presente Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años y que sean Seguidores de la Radio a través del cual el Organizador busca promocionar sus contenidos, comunicando el concurso a través de la Radio.
4. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.
5. Modalidad de Participación. A partir de la vigencia del Concurso, el Organizador anunciará la existencia del concurso por la Radio, y quienes deseen participar deberán participar de la forma propuesta, siendo sorteados entre todos aquellos que hayan cumplidos las pautas, siendo la elección en forma completamente aleatoria.

Una vez anunciado el Seguidor que resultó potencial Ganador del premio del Concurso, deberá comunicarse con la Radio con los datos personales que le serán solicitados a los fines de lograr su identificación y coordinar los trámites necesarios para acceder al Premio. En este sentido, deberá presentarse en fecha y hora acordada con el Organizador, exhibir su Documento Nacional de Identidad –dejando copia del mismo-, siempre que coincidan con los datos enviados en los términos de este párrafo, y consecuentemente es acreedor del Premio del mismo. En el caso de que la zona de residencia del potencial Ganador sea fuera del radio de Córdoba Capital, podrán enviar vía mail su DNI escaneado para acreditar identidad.

6. El Premio del Concurso del cual será acreedor EL GANADOR Y UN ACOMPAÑANTE consiste en DOS ENTRADAS MAS TRASLADO para ver a distintos artistas y bandas.

El premio incluye en un viaje ida y vuelta para dos personas mayores de edad desde Córdoba Capital, hasta CABA el Viernes 13/12/2019 y con retorno el día Domingo 15/12/2019, brindando las entradas para ver el espectáculo "GRL PWR" en Ciudad Cultural Konex 14/12/2019, el mismo que en este acto acepto y recibo.

Se deja constancia de que el Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, tramite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre el Premio en el presente Concurso, así como los gastos en que incurran los Seguidores como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para coordinar los trámites necesarios para la entrega del premio se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

7. Concurso válido sin obligación de compra. Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que podrán participar del Concurso todas aquellas personas que sean Seguidores de la Radio y hayan aceptado las presentes Bases y Condiciones.

8. Cada uno de los potenciales Ganadores del Premio del Concurso será notificado por el Organizador a través de redes sociales y/o cualquier otro medio que se estime conveniente-. En caso de que el Organizador no pueda contactar a algunos de los potenciales Ganadores, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al Premio respectivo y el Premio quedará a favor del Organizador o se realizará un nuevo concurso a los efectos de entregar dicho Premio, a su exclusivo criterio.

El hecho de difundir los nombres de los GANADORES no otorga a los mismos ningún derecho a compensación alguna, otorgando en el acto de aceptación de las presentes Bases y Condiciones expresa autorización para divulgar su nombre e imagen.

9. Los Seguidores y Ganadores aceptan que el uso del Sitio tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad. El Organizador HOBOKEN SRL no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del Sitio ni de la Radio, ni tampoco garantiza que los Seguidores puedan efectivamente acceder al Sitio, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de

internet o 3g, o de las redes que fueran necesarias a los efectos de la utilización de las redes sociales.

10. El Organizador HOBOKEN SRL. no garantiza que los Seguidores utilicen el Sitio de conformidad con estas Bases ni que lo hagan de forma prudente y diligente. Tampoco tiene el Organizador HOBOKEN SRL. la obligación de verificar la identidad de los Seguidores, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que los Seguidores proporcionan sobre sí mismos, o a otros Seguidores.

11. Una vez entregado el Premio al respectivo Ganador, **el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto del Premio propiamente dicho.** El Organizador no garantiza el Premio, siendo la empresa fabricante / importadora / prestataria del servicio la única y exclusiva responsable por toda cuestión vinculada al mismo.

12. El Organizador HOBOKEN SRL. no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador, su acompañante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso o por el uso del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso; y (iii) no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores o prestadores, fabricantes / importadores / prestadores de los mismos. Asimismo, **la responsabilidad del Organizador HOBOKEN SRL. finaliza al entregar el Premio a cada uno de los Seguidores Ganadores.** En caso que el Premio no pueda efectivizarse por los Ganadores o el Concurso suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al Ganador.

14. **El Organizador HOBOKEN SRL. no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización del Premio.** El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización

del Premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al Ganador del Concurso, no pudiera adjudicarle el Premio.

15. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del Ganador y su acompañante por los medios y formas de comunicación que crea convenientes, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del Ganador y de su acompañante podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde el Organizador considere conveniente.

16. Será a cargo de los Ganadores el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el Premio al cual se hizo acreedor y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del Premio y sus importes podrán ser requeridos por el Organizador como condición para la entrega del Premio.

17. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los parientes el segundo grado inclusive.

18. El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. **La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases**, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

19. Al tratarse de un Concurso sin azar no corresponde realizar un cálculo probabilístico de las posibilidades de acceso a uno de los Premios por parte de los Seguidores.

20. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los Seguidores y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

21. HOBOKEN SRL. no se responsabiliza por las alteraciones, cambios, modificaciones que hagan en relación al presente concurso las emisoras de las localidades de Río Cuarto, Villa María y San Francisco, por no existir control de tipo societario –de hecho- de ningún tipo, ni directa ni indirectamente, siendo meras emisoras que toman el contenido de Gamba y lo repiten, siendo así bajo su propia responsabilidad, no extensible a en forma alguna HOBOKEN SRL. Dicha emisoras son unidades societarias y empresariales completamente diferentes, con sus propias estructuras de negocio, y ajenas a HOBOKEN SRL.

22. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: EL ORGANIZADOR HOBOKEN SRL. se reservan el derecho de verificar en cualquier momento que cada uno de los participantes cumplan con las condiciones de elegibilidad para participar de EL CONCURSO, quedando exentos de cualquier obligación (incluyendo la entrega de premios o cualquier otra), frente a cualquier persona que haya participado o que haya pretendido participar en LA PROMOCIÓN sin cumplir con las condiciones de elegibilidad. Será eliminado e inhabilitado para participar de los premios en juego en LA PROMOCIÓN, cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos.

LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho a descalificar participaciones múltiples provenientes de una misma persona, o de una misma dirección de correo electrónico realizadas mediante métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos, como así también respuestas ofensivas, vejatorias o discriminatorias, sin necesidad por parte LOS ORGANIZADORES de realizar notificación alguna al Participante.

23. Al momento de retiro del premio el GANADOR debe estar en condiciones de salud tales que le permitan gozar en debida forma del mismo, siendo una asunción

de riesgos propia del GANADOR, y que se refieren a la actividad, objeto, o prestación de la que resulte beneficiado.

24. El retiro del PREMIO se hará EN PERSONA, acreditando la identidad y dejando copia del DNI, EXCLUSIVAMENTE POR EL GANADOR, el día indicado en el domicilio sito en calle Obispo Oro 156 de la ciudad de Córdoba, hasta la fecha pautada. Bajo ninguna circunstancia se enviará por correo postal –o cualquier otro medio- los premios.

Nombre del Premiado: .....

Fecha: .....

Teléfono: .....

Firma del Premiado:.....

DNI N° ..... (Exhibir y dejar copia del DNI al momento de firmar)